

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor adjunto de Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Granada, como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOJA núm. 125, de 26.6.2007).

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 125, de 26

de junio de 2007, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 40, donde dice: «...reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.», debe decir: «...reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.»

El punto Segundo de la Resolución queda redactado de la siguiente manera: «Segundo. La forma de provisión del citado puesto de trabajo sera por el procedimiento de Libre Designación».

El punto Segundo pasa a ser punto Tercero.

Sevilla, 27 de agosto de 2007

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 252/2006.

NIG: 1808742C20060004538.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 252/2006. Negociado: S.

Sobre: Ordinario-Reclamación Cantidad.

De: Don Fabián Angulo Mesas.

Procuradora: Sra. Clotilde Moreno Martínez.

Letrada: Sra. Gloria Hermoso Valverde.

Contra: Don Sergio Mauricio Urbano Serra y don Joaquín Urbano Serra.

Procurador: Sr. Juan Jesús Ruiz Sánchez.

Letrada: Sra. Rosa Cobo Román.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 252/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de don Fabián Angulo Mesas contra don Sergio Mauricio Urbano Serra y don Joaquín Urbano Serra sobre Ordinario-Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 177/06

En Granada, a 27 de junio de 2007.

Vistos por mí, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido los autos de juicio ordinario núm. 252/06, promovidos a instancia de don Fabián Angulo Mesas representado por la Procuradora doña Clotilde Moreno Martínez y asistido de la Letrada Sra. Hermoso Valverde contra don Sergio Mauricio Urbano Serra representado por el Procurador don Juan Jesús Ruiz Sánchez y asistido de la Letrada Sra. Cobo Román y contra don Joaquín Urbano Serra en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Clotilde Moreno Martínez en nombre y representación de don Fabián Angulo Mesas debo condenar y condeno a don Sergio Mauricio Urbano Serra y a don Joaquín Urbano Serra a abonar al actor la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta euros (4.950 €) más el interés legal de dicha cantidad a partir del día 6 de septiembre de 2006, con imposición de las costas del procedimiento a don Joaquín Urbano Serra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por ésta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Urbano Serra, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintiocho de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marchena, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 342/2006. (PD. 3795/2007).

Número de Identificación General: 4106041C20061000317.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 342/2006. Negociado: 2.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marchena.

Juicio: Divorcio contencioso (N) 342/2006.

Parte demandante: Doña Enriqueta Merchán Boralla.

Parte demandada: Don Antonio Campos Pérez.

Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

A U T O

Doña Marta Alonso Azuaga.

En Marchena, a nueve de octubre de dos mil seis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. José Carlos Mena Sánchez, en nombre y representación de doña Enriqueta Merchán Boralla según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de divorcio del matrimonio, frente a su cónyuge don Antonio Campos Pérez.

De lo expuesto en la demanda se desprende que no existen hijos, menores o incapacitados en el matrimonio.

Segundo. Se señala en la demanda como domicilio el último del matrimonio el de Avda. Enrique Tierno Galván, bloque 5, puerta 14, de Arahal (Sevilla).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).